



CONSULTAS

EXPEDIENTE CON 03/2017 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Habiendo sido este Departamento de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez consultado por posibles licitadores sobre cuestiones relativas a la presente contratación, se ha indicado:

CONSULTA 8	<p>En la página 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen los niveles de prestación del servicio de limpieza viaria indicándose lo siguiente:</p> <p>"a) NIVEL I (<i>Centro histórico, zonas peatonales y/o semipeatonales, plazas públicas, accesos a colegios, accesos a edificios públicos</i>). - <i>Barrido diario manual, combinado con barrido mecánico en jornada de mañana, todos los días del año incluidos domingos y fiestas.</i> - <i>Barrido de mantenimiento en jornada de tarde, de lunes a domingo.</i></p> <p>b) NIVEL II (<i>Zonas del casco urbano no incluidas en los niveles I y III</i>). - <i>Barrido diario manual, combinado con barrido mecánico en jornada de mañana, todos los días del año, salvo domingos y festivos.</i> - <i>Barrido de mantenimiento en jornada de tarde, tres días a la semana.</i></p> <p>c) NIVEL III (<i>Polígonos Industriales y zona periférica del casco urbano</i>). - <i>Barrido manual tres veces por semana, combinado con barrido mecánico en jornada de mañana".</i></p> <p>Se solicita por parte del licitador aclaración relativa a los niveles I y II cuando se menciona el barrio diario manual, combinado con mecánico.</p>
FECHA	13 de marzo de 2018
RESPUESTA	El barrio manual puede sustituirse por el servicio de barrido mecánico en aquellas zonas que así lo permitan.

CONSULTA 9	Respecto a la categoría de " ayudante " que aparece en el listado de subrogación y en el Convenio Colectivo de aplicación, ¿qué funciones puede realizar el personal con esta categoría?
FECHA	14 de marzo de 2018
RESPUESTA	Las funciones a realizar por el personal adscrito al servicio objeto de contratación en cada una de las categorías contempladas en el presente Convenio Colectivo no es algo que establezca el Ayuntamiento de Aranjuez. Deberá ser la empresa adjudicataria, según la catalogación de sus puestos de trabajo la que determine las funciones a realizar.

CONSULTA 10	La maquinaria del actual contrato que se expone en la pág. 38 del Pliego Técnico, ¿se cede al nuevo contrato? En caso de ser
--------------------	--

	afirmativo, ¿se cede para el inicio del contrato o para toda la duración del mismo? Además, ¿todos los vehículos y maquinaria actuales expuestos en la tabla funcionan a gas?
FECHA	14 de marzo de 2018
RESPUESTA	<p>La maquinaria contemplada en la página 38 del Pliego de Prescripciones Técnicas hace alusión a la maquinaria mínima imprescindible que el actual contratista incluyó en su oferta del expediente de contratación 76/2005. Dicha maquinaria no se cederá al nuevo contratista debido a que entraría en contradicción en lo establecido en el apartado 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Para más información relativa a la maquinaria a adscribir al servicio, deberá estarse a lo indicado en la consulta 6 de fecha 5 de marzo.</p>

CONSULTA 11	El licitador solicita un histórico de la producción de residuos para poder realizar el dimensionamiento de los servicios correctamente.																																																																	
FECHA	14 de marzo de 2018																																																																	
RESPUESTA	<p style="text-align: center;">PRODUCCIÓN DE RESIDUOS EN KG EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ DURANTE EL AÑO 2017</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>ORGÁNICO</th> <th>ENVASES</th> <th>PAPEL Y CARTÓN</th> <th>VOLUMINOSOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENERO</td> <td>1.364.900</td> <td>85.000</td> <td>75.480</td> <td>60.100</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>1.238.400</td> <td>70.340</td> <td>62.000</td> <td>46.460</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>1.403.440</td> <td>83.440</td> <td>64.940</td> <td>60.760</td> </tr> <tr> <td>ABRIL</td> <td>1.416.480</td> <td>69.780</td> <td>70.800</td> <td>70.860</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>1.538.660</td> <td>75.840</td> <td>65.240</td> <td>56.100</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>1.516.520</td> <td>87.080</td> <td>74.940</td> <td>83.900</td> </tr> <tr> <td>JULIO</td> <td>1.422.937</td> <td>86.790</td> <td>76.110</td> <td>69.240</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td>1.334.650</td> <td>85.560</td> <td>69.620</td> <td>66.560</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>1.428.428</td> <td>81.840</td> <td>72.760</td> <td>92.680</td> </tr> <tr> <td>OCTUBRE</td> <td>1.515.600</td> <td>95.120</td> <td>73.080</td> <td>56.520</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE</td> <td>1.427.958</td> <td>80.500</td> <td>76.120</td> <td>67.380</td> </tr> <tr> <td>DICIEMBRE</td> <td>1.446.017</td> <td>81.140</td> <td>74.900</td> <td>79.680</td> </tr> </tbody> </table>	MES	ORGÁNICO	ENVASES	PAPEL Y CARTÓN	VOLUMINOSOS	ENERO	1.364.900	85.000	75.480	60.100	FEBRERO	1.238.400	70.340	62.000	46.460	MARZO	1.403.440	83.440	64.940	60.760	ABRIL	1.416.480	69.780	70.800	70.860	MAYO	1.538.660	75.840	65.240	56.100	JUNIO	1.516.520	87.080	74.940	83.900	JULIO	1.422.937	86.790	76.110	69.240	AGOSTO	1.334.650	85.560	69.620	66.560	SEPTIEMBRE	1.428.428	81.840	72.760	92.680	OCTUBRE	1.515.600	95.120	73.080	56.520	NOVIEMBRE	1.427.958	80.500	76.120	67.380	DICIEMBRE	1.446.017	81.140	74.900	79.680
MES	ORGÁNICO	ENVASES	PAPEL Y CARTÓN	VOLUMINOSOS																																																														
ENERO	1.364.900	85.000	75.480	60.100																																																														
FEBRERO	1.238.400	70.340	62.000	46.460																																																														
MARZO	1.403.440	83.440	64.940	60.760																																																														
ABRIL	1.416.480	69.780	70.800	70.860																																																														
MAYO	1.538.660	75.840	65.240	56.100																																																														
JUNIO	1.516.520	87.080	74.940	83.900																																																														
JULIO	1.422.937	86.790	76.110	69.240																																																														
AGOSTO	1.334.650	85.560	69.620	66.560																																																														
SEPTIEMBRE	1.428.428	81.840	72.760	92.680																																																														
OCTUBRE	1.515.600	95.120	73.080	56.520																																																														
NOVIEMBRE	1.427.958	80.500	76.120	67.380																																																														
DICIEMBRE	1.446.017	81.140	74.900	79.680																																																														

CONSULTA 12	De los residuos recogidos en el punto limpio, ¿cuáles son los que están dentro de algún sistema integrado de gestión? ¿A quién corresponden los ingresos por recogida de esos residuos? ¿Nos podrían facilitar más datos sobre los convenios o acuerdos que tiene el Ayuntamiento para gestionar los residuos del punto limpio?
FECHA	15 de marzo de 2018
RESPUESTA	<p>Los residuos que están dentro de algún sistema integrado de gestión son los RAEES, ENVASES y PAPEL Y CARTÓN.</p> <p>Los ingresos por la recogida de estos residuos corresponden al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.</p> <p>El Ayuntamiento de Aranjuez se encuentra adherido al Convenio de ECOEMBES – COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de los RAEES, el Ayuntamiento de Aranjuez se encuentra asociado a la FUNDACIÓN ECO-RAEE'S</p>

CONSULTA 13	¿Nos podrían indicar los centros de tratamiento donde hay que llevar los principales residuos: fracción resto, papel y envases?
FECHA	16 de marzo de 2018
RESPUESTA	Las facciones de resto, papel y envases deberán ser llevadas a los centros de tratamiento de la Mancomunidad del Sur de Madrid http://www.mancomunidaddelsur.org .

En Aranjuez, 19 de marzo de 2018

